

RESOLUCIÓN NÚMERO 031 **de fecha** 27-ENE-2026

“Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación para la Secretaría Distrital de Salud, vigencia 2026”

EL DIRECTOR OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas en la resolución 2149 del 03 de diciembre del 2021 concedidas por el Secretario Distrital de Salud,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 del Decreto Nacional No. 1567 de 1998, creó el Sistema Nacional de Capacitación con el propósito de generar en las entidades y en los empleados del Estado una mayor capacidad de aprendizaje y de acción, en función de lograr la eficiencia y la eficacia de la administración.

Que el numeral 1º del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, establece que la capacitación y formación de los servidores públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se facilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios.

Que así mismo el parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004 señala que las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que de conformidad con el artículo 65 del Decreto Nacional 1227 de 2005 *“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1567 de 1998”*, les compete a las Unidades de Personal de las entidades públicas la formulación de los planes y programas de capacitación en concordancia con las normas establecidas. Igualmente señala que los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales.

Que el artículo 2.2.9.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, precisa que los planes de capacitación de las entidades

RESOLUCIÓN NÚMERO 031 **de fecha** 27-ENE-2026

“Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación para la Secretaría Distrital de Salud, vigencia 2026”

públicas deberán responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales.

Que el artículo 2.2.9.2 del precitado Decreto, señala que los programas de capacitación deben orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en el nivel de excelencia.

Que el decreto 612 de 2018 *“Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”*, establece en su Artículo 1. *“Adicionar al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, los siguientes artículos:*

2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año...”

Que el artículo 3 de la ley 1960 de 2019, precisa que, el literal g) del artículo 6 del Decreto Ley 1567 de 1998 quedará así: *“g) Profesionalización del servicio Público. Los servidores públicos independientemente de su tipo de vinculación con el Estado, podrán acceder a los programas de capacitación y de bienestar que adelante la Entidad, atendiendo a las necesidades y al presupuesto asignado. En todo caso, si el presupuesto es insuficiente se dará prioridad a los empleados con derechos de carrera administrativa.”*

Para tal efecto, el Plan Nacional de Formación y Capacitación 2023-2030, establece los nuevos lineamientos que orientan la formación y capacitación del sector público para la formulación del Plan Institucional de capacitación, determinando los ejes temáticos y las estrategias para el desarrollo y divulgación.

Que, en sesión ordinaria del 16 de diciembre de 2025, se presenta a la Comisión de Personal de la Secretaría Distrital de Salud, el Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2026, ante el cual los comisionados no tuvieron observación alguna.

RESOLUCIÓN NÚMERO 031 de fecha 27-ENE-2026

“Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación para la Secretaría Distrital de Salud, vigencia 2026”

Que el comité Institucional de Gestión y Desempeño aprobó el Plan Institucional de Capacitación 2026, como consta en el acta No. 001 de 2026.

Que, en cumplimiento de lo anteriormente expuesto, resulta necesario que la Secretaría Distrital de Salud, adopte el Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2026, con el fin de fortalecer las competencias laborales de los servidores y servidoras, de manera que contribuyan de forma eficaz al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2026, contenido en documento anexo que hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Corresponde a la Dirección de Gestión del Talento Humano con el apoyo de la Alta Dirección de la Secretaría Distrital de Salud, desarrollar los mecanismos para la socialización, divulgación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Institucional de Capacitación.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga la Resolución No. 042 del 31 de enero de 2025, y demás disposiciones contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Bogotá, D.C. a los

27-ENE-2026

Firmado digitalmente por
Jose Elias Guevara
Fragozo



JOSE ELIAS GUEVARA FRAGOZO

Elaboró: Sandra Liliana Romero – profesional especializado Dirección de Gestión del Talento Humano 

Revisó: Freddy Barrea Diaz – Contratista Dirección de Gestión del Talento Humano 

Freddy
Barrea
Diaz